



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Acció Social Immigració i Dona		
Codi de verificació 1V5Z3J4X456H1P2L0XQ9		
Codi de document SSS18I00QD	Núm. d'expedient 7229/2024	30-05-24 13:49

Interessat de l'expedient
DIPUTACIO DE TARRAGONA BOPT
Localització de l'activitat

Assumpte
Anuncio convocatoria subvención entidades
del ayuntamiento de Salou en materia de
acción social del año 2024

Anuncio de exposición pública

AJUNTAMENT DE SALOU

Extracto de la resolución de 30 de mayo de 2024 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones para entidades en materia de acción social.

Las bases específicas de estas subvenciones fueron realizadas según la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou.

Pueden optar a esta subvención municipal todas aquellas entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas, tengan su sede social o delegación al municipio de Salou, estén registradas al registro municipal de entidades de Salou y tengan por finalidad actividades en materia de acción social, y más concretamente, en la prevención o/y inserción social.

Constituye objeto de la subvención en materia de acción social colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de contribuir con el financiamiento de sus gastos de mantenimiento y de fomentar la realización de las actividades de contenido social, que como condición indispensable, se desarrollen en el municipio de Salou y en concreto, las actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción al bienestar social de la familia, la infancia, la adolescencia, las mujeres, los inmigrantes, las personas mayores y los discapacitados y otros colectivos en situación de riesgo o de necesidad, así como las destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social y a la atención de situaciones de graves mancas o de emergencia social.

Esta convocatoria corresponde a la anualidad 2024

Las bases reguladoras de las subvenciones para entidades en materia de acción social, se encuentran publicadas en el BOPT núm. 2017-03274 de 02 de mayo de 2017



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament		
Unitat Acció Social Immigració i Dona		
Codi de verificació		
1V5Z3J4X456H1P2L0XQ9		
Codi de document	Núm. d'expedient	
SSS18I00QD	7229/2024	30-05-24 13:49

Las entidades interesadas podrán presentar sus solicitudes en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, la solicitud mediante modelo normalizado y acompañada de la documentación específica descrita en el punto 7 de las bases. La fecha de inicio de presentación de las solicitudes será des del día 25 de junio al 25 de julio de 2024 (ambos incluidos).

El impreso de solicitud de subvención y documentación exigida (especificada en el punto 07 de las Bases reguladoras de estas subvenciones), está publicada en web del ayuntamiento o se puede recoger en el ESPAI MAS.

Se destinará para la concesión de estas subvenciones la cantidad de 20.000,00€ consignada en el Presupuesto Municipal del año 2024, en la partida 13 231 48000.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará según el punto 8, 9 y 10 de las Bases.

Las concesiones o denegaciones de las ayudas se notificarán a los solicitantes mediante notificación para que tomen conocimiento de la subvención concedida y de las condiciones con las que se han concedido, otorgando un periodo de diez días des de la recepción de la notificación para que formulen la aceptación de la subvención.

Las subvenciones se irán con un plazo máximo de tres meses a contar des de la data límite del plazo de presentación de las solicitudes, mediante resolución de la Junta de Gobierno a propuesta del órgano de instrucción y órgano colegiado. La falta de resolución dentro de este plazo tendrá efectos desestimatorios.

La resolución del procedimiento dictado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salou se notificará a los interesados.

La resolución pone fin a la vía administrativa y se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar des del día siguiente de recibir la notificación ante el órgano que lo ha dictado. Así mismo, puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.